



I. MUNICIPALIDAD DE CASTRO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FISCALIZACIÓN
DEPARTAMENTO PATENTES COMERCIALES

DECRETO N° 06

CASTRO, 25 DE OCTUBRE DE 2021

VISTOS:

- 1.- La solicitud de Patente de fecha 31/08/2021.
- 2.- Los artículos 23 al 34 del D.L. 3.063/1979 Sobre Rentas y Patentes
- 3.- El Artículo 18 del D.S. N° 484/1980
- 4.- La Ley N° 19.925/2004 Ley Sobre Expendido y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
- 5.- El artículo 65 de la Letra I Ley N° 19.602/99.
- 6.- La sesión ordinaria No.09 de fecha 23.09.2021 Concejo Municipal.
- 7.- Las facultades que me confiere la Ley No. 18.695 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 8.- El Oficio 287/21 del 02.06.2021; el Rol 21-2021-P de fecha 02.06.2021 del Tribunal Electoral Regional de Los Lagos.

DECRETO

- 1.- OTORGASE la presente patente de Alcoholes al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la Dirección que se indica:

CONTRIBUYENTE : MARCELO ANTONIO GARCIA GARCIA
R.U.T. :
ROL : 4-1156
CLASIFICACION : (C)
ACTIVIDAD ECONOMICA : RESTAURANTE DIURNO
DIRECCION COMERCIAL : PUTEMUN RURAL S/N CASTRO.
DIRECCION PARTICULAR : PUTEMUN RURAL S/N CASTRO.

2. La Dirección de Gestión Económica y Fiscalización, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederán a efectuar los registros respectivos y girarán la orden de ingreso municipal.
- 3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el giro respectivo, se encuentre pagado.
- 4.- El contribuyente deberá solicitar en los meses de noviembre y junio de cada año, la renovación de la patente de alcoholes, acreditando, mantener vigentes los requisitos que permitieron otorgar la presente patente.
5. Los antecedentes que respaldan este documento, debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.



DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO MUNICIPAL

JEVS/DMV/MSB/PLP/dbb



JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA
ALCALDE

Distribución
Departamentos de rentas y patentes
Interesado